

	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	ACTA DE NO ACUERDO	Versión	1
	REG-IN-CO-020	Página	1 de 3

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación	No IUC-2022-2378295
Convocante	YANET GOMEZ BERNAL, LUIS AUGUSTO RODRIGUEZ FORERO, ROSA MARIA BERNAL VEGA, VICTOR FABIAN ROJAS GOMEZ
Convocado	FUNDACION HOSPITAL PEDIATRICO LA MISERICORDIA- HOMI- ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS EPS SANITAS
Fecha de Solicitud	2 de Mayo de 2022

En Bogotá D.C., a trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022), se da inicio a la diligencia programada para hoy a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am) con la presencia de la doctora DILSA PATRICIA LATORRE PUENTE, en calidad de Conciliadora, adscrita al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, con código No. 3248005 del Ministerio del Interior y de Justicia, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, la cual se realiza por medios digitales, a través de Reunión de Microsoft Teams, aplicación dispuesta por la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 20 de marzo de 2020, Decreto 1076 de 28 de Julio de 2020 que extendió el aislamiento a primero de septiembre de 2020, artículos 9 y 10.

ANTECEDENTES

1.- El día dos (2) de Mayo de dos mil veintidós (2022), los señores **YANET GOMEZ BERNAL** identificada con la C. C. No. 52.189.787 de Bogotá y correo electrónico yanetgb@hotmail.com **LUIS AUGUSTO RODRIGUEZ FORERO** identificado con la C. C. No. 79.402.383 de Bogotá y correo electrónico luislarf1995@gmail.com **ROSA MARIA BERNAL VEGA** identificada con la C. C. No. 39.948.257 de Barranaca de Upia, **VICTOR FABIAN ROJAS GOMEZ** identificadao con la C. C. No. 1.033.783.023 de Bogotá y correo electrónico rojasfa95@gmail.com promovieron mediante apoderado trámite de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**,

Son convocados: **FUNDACION HOSPITAL PEDIATRICO LA MISERICORDIA-HOMI- ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS EPS SANITAS**

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora inicial para la celebración de la audiencia, el día trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), diligencia que fue suspendida para el día cuatro (4) de Agosto de dos mil veintidós (2022) a la una y treinta de la tarde (1.30 pm) Desde el momento en que se radico la solicitud de Conciliación, la secretaria del Centro de Conciliación se comunicó con las partes a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, en razón a las medidas sanitarias adoptadas como contención al virus COVID 19. Hecha la designación de Conciliadora para atender la diligencia se enviaron las correspondientes

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel: 5878750 Ext. 13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	ACTA DE NO ACUERDO	Versión	1
	REG-IN-CO-020	Página	2 de 3

invitaciones mediante la aplicación de MICROSOFT TEAM a sus correos electrónicos, en atención a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo 491 del 20 de marzo de 2020, artículo 9 y 10, Decreto 1076 de 28 de Julio de 2020 que extendió el aislamiento a primero de septiembre de 2020 acordando las partes llevar a cabo la audiencia en la fecha programada, por medios virtuales.

PRETENSIONES:

ESTA SOLICITUD TIENE POR OBJETO QUE LA APORTE CONVOCADA CANCELE A LA CONVOCANTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS “SE DECLARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA Y PATRIMONIAL DE CARÁCTER CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. Y LA FUNDACION HOSPITAL PEDIATRICO – HOMI - POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS INMATERIALES CAUSADOS A YANED GÓMEZ BERNAL Y LUIS AUGUSTO RODRÍGUEZ FORERO, DEBIDO A LAS ATENCIONES MÉDICAS, NEGLIGENTES, IMPRUDENTES E IMPERITAS QUE OCASIONARON EL FALLECIMIENTO DE LA MENOR BRILLYD ESTEFANY RODRÍGUEZ GÓMEZ (Q.E.P.D.)”, DE CONFORMIDAD CON LOS HECHOS Y PRETENSIONES RELACIONADOS EN EL ESCRITO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante:** Asisten a la diligencia virtual los señores **YANET GOMEZ BERNAL** identificada con la C. C. No. 52.189.787 de Bogotá y correo electrónico yanetgb@hotmail.com **LUIS AUGUSTO RODRIGUEZ FORERO** identificado con la C. C. No. 79.402.383 de Bogotá y correo electrónico luislarf1995@gmail.com **ROSA MARIA BERNAL VEGA** identificada con la C. C. No. 39.948.257 de Barranca de Upia, **VICTOR FABIAN ROJAS GOMEZ** identificado con la C. C. No. 1.033.783.023 de Bogotá y correo electrónico rojasfa95@gmail.com, ellos junto con su apoderada doctora **MARIA CLARA MORALES SANDOVAL** identificada con la C. C. No. 1.09.057.753 de Bogotá y T. P. No. 306.847 del C. S. de la J y correo electrónico notificacionesgomezmorad@outlook.com quien presenta poder de sustitución del doctor IVAN SINESIO GOMEZ MORAD identificado con la C. C. No. 79.942.072 de Bogotá y T. P. No. 244.199 del C. S. de la J.

Por la parte Convocada asiste a la diligencia virtual la doctora **MARIA CAMILA BONILLA ARAUJO** identificada con la C. C. No. 1.105.789.190 de Honda – Tolima y T. P. No. 260.596 del C. S. de la J y correo electrónico mbonillaa@homifundacion.org.co en calidad de Apoderada Especial de **FUNDACION HOSPITAL PEDIATRICO LA MISERICORDIA- HOMI-** Asiste el doctor **IVAN MAURICIO PAEZ SIERRA** identificado con la C. C. No. 1.054.092.690 de Villa de Leyva y T. P. No. 260.596 del C. S. de la J y correo electrónico impaez@keralty.com en calidad de Apoderado Especial de **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS EPS SANITAS** identificada con el No. de NIT. 800.251.440-6

TRAMITE

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel: 5878750 Ext. 13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	18/11/2013
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	20/11/2013
	ACTA DE NO ACUERDO	Versión	1
	REG-IN-CO-020	Página	3 de 3

La Conciliadora ilustró a las partes asistentes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presentes sus ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran convenientes tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiéndole que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el Artículo 76 de la Ley 23 de 1991. Luego de dialogar sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas por la Conciliadora en la audiencia, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio. Por lo tanto, se declaró FALLIDA la diligencia y AGOTADO el trámite Conciliatorio. En consecuencia, se cierra la presente siendo las dos y cinco de la tarde (2:05 pm)



DILSA PATRICIA LATORRE PUENTE
Conciliadora

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero Tel: 5878750 Ext. 13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho